



**PROGRAMA DE ESTÍMULOS
AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**



1. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

Se refiere a todas aquellas actividades que realiza el facilitador con relación a la innovación, fomentación orientación, revisión y calidad en el desempeño de su práctica docente, así como a la actitud y disponibilidad del maestro en las actividades extraclase que organice el Colegio y a las que sea convocado.

1.1 Práctica de la Enseñanza

1.1.1 La asignación del puntaje para este factor, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Número de asignaturas y/o sub-módulos diferentes que el docente impartió en su centro de adscripción, durante los semestres 2010-2 y 2011-1, ya sea del componente básico, propedéutico o profesional (en caso de centros EMSaD se considera el área de capacitación para el trabajo), el número total se multiplicará por cuatro (4).

NOTA: Si el docente imparte a diferentes grupos la misma asignatura, se debe considerar como una solamente. Cabe hacer mención, que la(s) materias(s) que se le asignen deberá corresponder al perfil de cada docente. El puntaje máximo para este rubro es de 20.

1.1.2 Para el cálculo del total de los alumnos atendidos, se realizará la siguiente fórmula:

$$\text{Alumnos atendidos} = \frac{\text{Número de alumnos(Total de alumnos atendidos durante los semestres 2010-2 y 2011-1)}}{200} \times 30$$

1.1.3 Horas laboradas.- En este factor el cálculo se determinara utilizando el siguiente procedimiento:

- a) Determinar el total de horas laborables del ciclo 2010-2011, de acuerdo a la siguiente tabla:

Semestre 2010-2	
09-ago-2010 / 6-feb-2011	
semestre 2010-2	26 semanas
(-) periodo vacacional (diciembre)	2 semanas
(-) periodo intersemestral (enero-febrero)	2 semanas
= semanas laborables	22semanas
(x) Total de H.S.M. asignadas en este semestre.	
= Total de H.S.M. laborables	

Semestre 2011-1	
7-feb-2011 /7-ago-2011	
semestre 2011-1	26 semanas
(-) periodo vacacional (abril/julio)	5 semanas
(-) periodo intersemestral (Agosto)	1 semanas
= semanas laborables	20 semanas
(x) Total de H.S.M asignadas en este semestre.	
= Total de H.S.M laborables	

El total de horas laborables del ciclo escolar 2010-2011es igual al total de horas laborables del semestre 2010-2 + el total de horas laborables del semestre 2011-1.

- b) Determinar el total del horas laboradas durante los semestres 2010-2 y 2011-1, y dividirlo entre el total de horas laborables del mismo periodo, el resultado representa el porcentaje de asistencia que debe ser mínimo del 90%, este porcentaje se debe multiplicar por 50 para obtener el puntaje correspondiente:

$$\text{Total de puntos} = (\text{total de horas laboradas en el ciclo escolar} / \text{total de horas laborables del ciclo escolar}) \times 50$$

NOTA: Se debe de considerar el total de horas que se le asigna en el semestre, para el caso de planteles el cual incluye horas de apoyo académico, horas de trabajo académico, complemento y tutorías, y para centros las horas de asesoría individual. No se considera como faltas únicamente las incapacidades por gravidez y comisiones de carácter institucional (cursos y reuniones de academia), en todo los demás casos se consideran como inasistencias (permisos económicos, pases de salida, licencias, comisiones de carácter sindical, incapacidades por enfermedad general entre otras).

1.2 Apoyo a la docencia

- 1.2.1** Elaboración de material inédito concluido y aprobado por el departamento correspondiente, como apoyo para operar el modelo educativo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General con el enfoque centrado en el aprendizaje.

En este factor se consideran los materiales elaborados por los docentes y aprobados por la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia, con base en el **Reglamento para la Elaboración de Material Didáctico vigente**, que apoye el proceso de formación de los alumnos, en las asignaturas que imparten en el periodo a evaluar, de acuerdo a la siguiente tabla:

Para los factores 1.2.1.1, 1.2.1.2, y 1.2.1.3

Porcentaje de la asignatura que apoya	P u n t o s		
	Factor 1.2.1.1	Factor 1.2.1.2	Factor 1.2.1.3
25% de la asignatura	10	5	5
50% de la asignatura	20	10	10
75% de la asignatura	30	15	15
100% de la asignatura	40	20	20

Para los factores 1.2.1.2 y 1.2.1.3, los docentes que elaboren más de una asignatura podrán alcanzar como máximo 40 puntos respectivamente de acuerdo a los parámetros de apoyo logrado en el periodo evaluado.

1.2.2 Asesoría académica a alumnos en la modalidad escolarizada.

Se asignará un punto por alumno asesorado durante todo el semestre de manera continua y sistemática, pudiendo alcanzar un máximo de 10 puntos, para lo cual se debe anexar copia de la bitácora de asesorías.

En caso de centros EMSaD se otorga la constancia en la cual especifique el periodo en que se impartió la asesoría extraclase y el número de alumnos asesorados en extraordinarios, especiales y en caso de no aprobados en parciales.

Nota: En caso de Centros EMSaD, las asesorías individuales establecidas en la carga horaria no serán tomadas en cuenta en este factor.

1.2.3 Tutorías.

- 1.2.3.1 Se asignará 10 puntos por grupo atendido, siempre y cuando el docente haya cumplido con el 100% de su plan de trabajo y haya logrado avances importantes en el desarrollo académico de los alumnos, por lo cual debe elaborar un informe al final de cada ciclo escolar. Para este factor el docente podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

Nota: El docente debe presentar un plan de trabajo al inicio de cada ciclo escolar, donde se desarrollen las acciones a realizar con el grupo asignado para mejorar su aprovechamiento académico.

1.2.4 Cursos de nivelación académica.

1.2.4.1 Se asignará diez (10) puntos por asignatura impartida en Recursamiento, debidamente acreditado con listas de asistencia y concentrado de calificaciones pudiendo alcanzar hasta un máximo de veinte (20) puntos. En caso de centros EMSaD se considera el curso de recuperación para el presente apartado.

1.2.4.2 Para los cursos de Inducción se asignarán diez (10) puntos por curso impartido, siempre y cuando el docente tenga participación en el curso toda la semana, el cual debe acreditar con el informe de las actividades realizadas con fotografías, el cuál contendrá el número de alumnos atendidos, número de horas diarias y material utilizado.

1.3 Programas Académicos

1.3.1 Organización y coordinación de eventos académicos.

Las actividades consideradas en este factor se encuentran relacionadas en el catálogo de eventos académicos, cívicos y culturales, por los cuales se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Responsable y colaborador de eventos académicos	Etapa y Puntaje		
	Local/Regional	Estatad	Nacional
Responsable	10	15	20
Colaborador	5	8	15

Responsable de los eventos académicos, se otorgarán diez (10) puntos por evento realizado, en la etapa local/regional pudiendo alcanzar como máximo quince (15) puntos. Para la etapa estatal, se otorgarán quince (15) puntos por evento, pudiendo alcanzar como máximo veinte (20) puntos. En la etapa nacional, se otorgarán veinte (20) por evento realizado. Para los casos de eventos estatales o nacionales la constancia debe ser expedida por el área respectiva de la Dirección General o por la Institución que organizó el evento.

Para los colaboradores de eventos académicos, se otorgarán cinco (5) puntos por evento realizado en la etapa local/regional, pudiendo alcanzar como máximo ocho (8) puntos. En la etapa estatal se otorgarán ocho (8) puntos por evento, pudiendo alcanzar como máximo diez (10) puntos y en la etapa nacional, se otorgará quince (15) puntos por evento realizado. Para los casos de eventos nacionales y estatales las constancias deben ser expedidas por el área respectiva de la Dirección general o por la Institución organizadora del evento.

NOTA: Las constancias expedidas deben estar acompañadas del informe elaborado por el docente deberá ser inédito, original, elaborado de manera individual. El informe debe contener lo siguiente: I. PORTADA, II. INTRODUCCIÓN, III. OBJETIVO, IV. JUSTIFICACIÓN, V. DESARROLLO, VI. LOS LOGROS OBTENIDOS, VII CONCLUSIONES, VIII CRONOGRAMA Y IX. ANEXOS.

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente en este factor es de 20 puntos.

1.3.2 Formador en Cursos, Talleres y Diplomados, como apoyo para operar el modelo educativo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General, con el enfoque centrado en el aprendizaje.

Para la acreditación de esta actividad, el docente debe contar con el oficio de comisión correspondiente emitida por el área de la Dirección General del Colegio y el puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente:

Factor	Puntaje por taller, curso o diplomado realizado	Puntuación máxima
1.3.2.1	10	20
1.3.2.2	40	40

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente en este factor es de 50 puntos.

En el factor 1.3.2.1, se asignará diez (10) puntos por curso y taller con duración mínima de 30 horas, acreditado por la Dirección General o la Coordinación General de CECYTE, o en su defecto la institución académica de reconocido prestigio.

En el factor 1.3.2.2 se asignará cuarenta (40) puntos por diplomado, con valor curricular y con duración mínima de 120 horas, para lo cual el docente debe estar certificado. La constancia debe ser emitida por la Dirección General del Colegio o la Coordinación General de CECyTES.

1.3.3 Responsable o integrante del comité en el sistema de evaluación y seguimiento del modelo educativo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General (Centros Multiplicadores).

Para acreditar este factor deberá integrar el nombramiento que lo respalde como integrante o responsable del comité, expedido por la dirección del plantel o centro y en caso de plan de mejora continua, deberá incluir el diagnóstico, plan de mejora y evaluación del plan de mejora continua. El puntaje para este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor	Actividad	Puntaje
1.3.3.1	En la operación del plan de mejora continua	
	Responsable	15
	Integrante del comité	10
1.3.3.2	Conformación como nuevo centro multiplicador	
	Responsable	10
	Integrante del comité	5
1.3.3.3	Formador de nuevos centros multiplicadores	
	Formador que participe, como evaluador, en el periodo por evaluar	15

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 40 puntos.

1.3.4 Asesor de alumnos en eventos académicos.

Para la asignación de puntos en la participación como asesor de alumnos en eventos académicos, como las olimpiadas de conocimientos. Se debe considerar cada una de las ocasiones que fungió como asesor de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor	Etapa	Puntos
1.3.4.1	Local	10
1.3.4.2	Estatad o Regional	15
1.3.4.3	Nacional	20
1.3.4.4	Internacional	30

La puntuación no será acumulable para el mismo evento, en estos casos se considerará la etapa que le otorgue mayor puntuación, para este rubro es de 30 puntos la máxima.

NOTA: Si una actividad realizada enfoca para los puntos 1.3.1 y 1.3.4, solamente se contabilizará para uno (no son acumulables para un mismo evento), tomando en consideración a que factor interviene directamente.

- 1.3.5** Asistencia a eventos profesionales y/o académicos con valor curricular (congresos, seminarios, entre otros), asignando quince (15) puntos por cada evento realizado para este rubro, pudiendo obtener un máximo de 15 puntos.
- 1.3.6** Estancia en empresas y centros de investigación, relacionadas con el componente de formación básico, propedéutico, profesional o área de capacitación para el trabajo.

En este factor el puntaje se asignará con base en el tiempo de permanencia en la empresa o centro de investigación, para un mes diez (10) puntos, dos meses (15) puntos y tres meses (20) puntos.

1.4 Supervisión y asesoría de titulación

1.4.1 Supervisión y asesoría para titulación, en este factor se asignarán cinco (5) puntos cada vez que el docente haya participado como asesor o supervisor de las opciones de titulación que señala el **reglamento en vigor**, dentro del periodo a evaluar, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de quince (15) puntos.

1.4.2 Jurado de examen de técnico profesional o integrante de la comisión evaluadora, en este rubro el puntaje se asignará de acuerdo al cargo que desempeñe el docente en el examen, pudiendo alcanzar un puntaje máximo de quince (15) puntos, conforme a la siguiente tabla:

Cargo	Puntos por examen
Vocal o secretario	4
Presidente	5

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 15 puntos.

2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

2.1 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación educativa, son aquellas actividades que realiza el docente para enriquecer sus conocimientos e innovar nuevas formas para facilitar el aprendizaje.

2.1.1 Proyectos de investigación documentados, concluidos en el periodo evaluado, para la acreditación de este factor, el docente debió haber concluido con el proyecto al 100% y el trabajo realizado estará enfocado a mejorar la calidad educativa, la asignación de la puntuación es con base en la siguiente tabla:

Factor	Proyecto Realizado	Puntos
2,1,1,1	Generación de conocimientos y Nuevos Desarrollos Tecnológicos en apoyo al proceso de aprendizaje	40
2,1,1,2	Investigación educativa para el mejoramiento o apoyo del proceso de aprendizaje(Relacionados con la formación y actualización académica)	35
2,1,1,3	Prácticas Innovadoras	15

NOTA: Los proyectos realizados se clasificarán con base al trabajo ejecutado y a los lineamientos establecidos para este rubro, dichos trabajos realizados para estos factores deben contener los elementos de integración del proyecto, estar avalados y cumplir con los

lineamientos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación Educativa y registrados por el Consejo Técnico¹ y la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia.

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 50 puntos.

2.1.2 Participar como asesor en proyectos de creatividad o de emprendedores, en este factor el docente debió haber participado como asesor de alumnos en un evento académico, en un proyecto de emprendedores o de creatividad, dentro del periodo evaluado, el puntaje será otorgado con base a la siguiente tabla:

Etapa	Puntos
Regional o Estatal	20
Nacional	30

Las constancias deben ser expedidas por el área respectiva de la Dirección General o la Institución organizadora del evento. La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 30 puntos.

2.1.3 Presentación de trabajos en foros, congresos, seminarios y eventos académicos, siempre y cuando el docente haya fungido como ponente en algún evento de valor curricular. El puntaje para este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor	Etapa	Puntos por Ponencia
2,1,3,1	Local	5
2,1,3,2	Regional/estatal	10
2,1,3,3	Nacional	15
2,1,3,4	Internacional	20

La constancia debe indicar que fungió como ponente y debe ser emitida por la institución organizadora que invitó al docente a participar. La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 20 puntos.

2.2 Obra Editorial

2.2.1 Libro publicado, se asignará treinta y cinco (35) puntos, siempre y cuando el libro esté registrado ante derechos de autor (ISBN). En este rubro se contabilizará por dos años consecutivos, a partir de la fecha de publicación. La publicación debe estar relacionada con el modelo educativo (La constancia debe ser expedida por la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia avalando lo publicado).

2.3 Desarrollo curricular

2.3.1 Planeación específica del programa de estudios, comprende la planeación didáctica del componente profesional o área de capacitación para el trabajo que atiende el desarrollo de los siguientes documentos por submódulo (para planteles) o asignatura (para centros): a) Desarrollo didáctico de competencias. b) Plan de evaluación.

¹ Consejo Técnico, estará conformado por dos personas del área académica, un docente y un asesor externo.

En este factor se considera la planeación elaborada por el docente para el desarrollo de los componentes de formación profesional o área de capacitación para el trabajo, siempre que se hayan realizado ambos documentos para el 100% del contenido programático para apoyar el proceso del aprendizaje, se asignará cinco (5) puntos por la planeación de cada submódulo o asignatura, elaborada y entregada en tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido para tal fin, debidamente requisitada en el formato oficial y aprobada por la coordinación de la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia correspondiente.

2.3.2 Secuencias didácticas elaboradas

Comprende la planeación didáctica de las asignaturas de los componentes de formación básica y propedéutico, Para acreditar este factor debe cumplir con el calendario de seguimiento a la operatividad de los componentes del plan de estudio por el área académica del plantel o centro, se asignará cinco (5) puntos por planeación didáctica de cada asignatura elaborada y entregada en tiempo de acuerdo al calendario establecido para tal fin, debidamente requisitada en el formato oficial y aprobada por la coordinación de la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia correspondiente.

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 55 puntos.

3. Desarrollo de Proyectos Institucionales

Son todas aquellas actividades que realiza el docente con el propósito de lograr una educación integral en los jóvenes y la integración del Colegio con la comunidad.

3.1 Comisiones académicas

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 50 puntos.

3.1.1 Participación en comisiones académicas relacionadas con las asignaturas y sub- módulos que imparte, la asignación de los puntajes será considerando los siguientes criterios:

Para el factor 3.1.1.1 se otorgarán cinco (5) puntos por práctica de campo realizado con eficiencia y cumpliendo con los lineamientos que se establecen en el reglamento de viajes de estudio, la realización será normado por la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia.

Para el factor 3.1.1.2 se otorgarán diez (10) puntos por proyecto de visita realizada a empresas o centros de investigación, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 20(veinte) puntos, siempre y cuando el docente haya cumplido adecuada y oportunamente con el procedimiento en base al reglamento de viajes de estudio establecido por la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia y de Vinculación, para llevar a cabo esta actividad.

Para los factores 3.1.1.3 y 3.1.1.4 el puntaje se asignará por cada participación realizada, considerando las características de la misma (según catálogo de eventos académicos establecidos), de acuerdo a la siguiente tabla:

Características de la Participación	Factor	Puntos
Por entrega de documento elaborado y/o actividades concluidas al 100% de acuerdo a calendario establecido	3,1,1,3	5
Por cada comisión en que participó, con calidad y responsabilidad y entrega de informe correspondiente en el periodo establecido.	3,1,1,4	5

Para el factor 3.1.1.3 se considera cuando el docente forma parte del grupo técnico integrado en la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia.

Para el factor 3.1.1.4 se consideran cuando el docente es comisionado para actividades académicas por su centro de trabajo.

Para el factor 3.1.1.5 En este punto se considerarán los proyectos ecológicos generados como parte de las asignaturas del área de ciencias naturales que son aquellos que problematizan situaciones ambientales y se caracterizan por determinar los componentes económicos, políticos y sociales, se asignará el puntaje correspondiente siempre y cuando el proyecto este concluido al 100 %.

NOTA: En este rubro se incluirán programas del cuidado del medio ambiente, reciclado de residuos sólidos, reforestación, educación ambiental, manejo de residuos, cuidado ecológico o áreas de embellecimiento del plantel, contando mínimamente con la participación de un grupo.

Para acreditar la constancia que avale esta actividad, el docente debe anexar su reporte individual con fotografías del desarrollo realizado, donde refleje el inicio y conclusión del proyecto.

Para el factor 3.1.2 se otorgarán diez (10) puntos, por cumplir al 100% en la promoción institucional de su centro de trabajo en los tiempos y las fechas indicadas para este rubro, debiendo entregar el proyecto de promoción anexando su informe de actividades realizadas.

3.2 Proyectos de Vinculación, es aquel que el docente logró implementar y desarrollar en beneficio del colegio, de la comunidad ó del sector productivo en donde esta ubicado el plantel, mediante convenio de colaboración suscrito por la institución correspondiente y la Dirección de Vinculación para su acreditación debió haber concluido con el 100% del trabajo y cumplir con la normatividad establecida por dicha Dirección, lo máximo que puede alcanzar para este rubro es de veinte (20) puntos.

3.3 Consolidación de infraestructura, la asignación del puntaje se realizará considerando los siguientes criterios.

En los factores 3.3.1 y 3.3.2 se asignarán quince (15) puntos por trabajo ejecutado realizado durante todo el semestre de manera continua, la constancia que acredite estas actividades debe estar avalada por el área correspondiente de la Dirección General del Colegio (Planeación, Administración, Tecnologías de la Información u otros), el docente puede alcanzar como máximo hasta treinta (30) puntos por cada uno de estos factores.

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 30 puntos.

3.4 Servicio Externo. Para la acreditación de las actividades de este factor, debe existir un convenio de colaboración con la Dirección de Vinculación y el Sector Productivo, social y laboral correspondiente, donde se establezcan las actividades que el docente realiza en representación del Colegio y el periodo del mismo. Además de lo anterior, el docente debe entregar el proyecto y haberlo concluido al 100% dentro del periodo evaluado.

Factor 3,4,1	Factor 3,4,2
El total de puntos =No. De horas realizadas para este fin x 0,25	10 puntos por curso de capacitación para el trabajo (40 horas mínimas)

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 20 puntos.

4. Dedicación a la Docencia

Se refiere al grado académico y a todas aquellas actividades que realiza el docente con relación a su propio desarrollo docente y profesional, tales como grado académico, participación en cursos de actualización y superación docente y profesional.

4.1 Formación profesional, se considera el grado máximo de estudios del docente, quien deberá anexar el título y cedula profesional correspondiente con validez oficial, avalada por la Dirección de profesiones. El puntaje para este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor	Grado de Estudios	Puntaje
4,1,1	Doctorado	160
4,1,2	Maestría	130
4,1,3	Especialización, en el nivel de postgrado (duración mínima de 12 meses)	110
4,1,4	Licenciatura	80
4,1,5	Técnico profesional	40
4,1,6	Otra licenciatura	20
4,1,7	Otra maestría	30
4,1,8	Otra especialización	15

NOTA: La puntuación no es acumulable, a excepción de los conceptos 4.1.6, 4.1.7 y 4.1.8.

Así también para validar la puntuación por el nivel de maestría o doctorado para evaluaciones posteriores, es necesario que el docente anexe junto con su copia de su cédula y título un documento comprobatorio que indique que está ejerciendo o está en constante actualización sobre la especialidad en la que obtuvo el grado (para el grado de maestría y doctorado).

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 180 puntos.

4.2 Actualización Docente y Profesional, se consideran los cursos, diplomados, certificaciones y eventos académicos al que asiste el docente, quien deberá anexar documentación comprobatoria correspondiente, expedida por instituciones oficiales o por particulares con reconocimiento oficial. El puntaje para este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Factor	Actividad concluida	Puntaje por curso o diplomado	Puntaje Máximo
4,2,1	Curso o talleres de actualización docente	10	20
4,2,2	Cursos de formación profesional	10	20
4,2,3	Diplomados (duración mínima de 150 horas)	30	30

En el factor 4.2.1 y 4.2.2, se asignarán diez (10) puntos por curso, pudiendo alcanzar como máximo veinte (20) puntos, con duración mínima de 30 horas; acreditado por instituciones educativas oficiales o con reconocimiento oficial.

En el factor 4.2.3, se otorgarán treinta (30) puntos por diplomado acreditado, siempre y cuando su duración sea de 150 horas, pudiendo lograr como máximo treinta (30) puntos.

Para el factor 4.2.4, la puntuación se asignará, con base al nivel de certificación laboral que haya obtenido el docente en alguna de las áreas de especialidad ó métodos de enseñanza-aprendizaje, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Acreditación	5 POR PAQUETE O MODULO APROBADO
Certificación	10 POR PAQUETE O MODULO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y AVALADO POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS

NOTA: se considera el nivel máximo obtenido por modulo

En el factor 4.2.5 se otorgará el puntaje, siempre y cuando el docente haya alcanzado el nivel III y IV con el cual se considera aprobado. Siempre y cuando haya cumplido y acreditado las normas de certificación oficiales, en el idioma inglés concluido en el periodo a evaluar, como lo indica la siguiente tabla:

Norma nivel	Puntos
III Y IV	20

NOTA:

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 70 puntos.

5. Permanencia en la docencia

Se refiere a la trayectoria del docente dentro del Colegio, así como su antigüedad en la misma y su participación en actividades colegiadas.

5.1 Años de servicio, se asignará (1) un punto, por cada año de servicio ininterrumpido en la función docente, cumplidos antes del periodo a evaluar.

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 30 puntos.

5.2 Miembro de academias o colegiados de profesionistas y distinciones recibidas; se consideran los reconocimientos por trabajos realizados o por la trayectoria académica del docente, así como por permanecer activo en asociaciones profesionales y/o académicas, quien debe presentar el documento oficial que avale su participación o distinción recibida durante el periodo a evaluar, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente actividad:

Factor	Actividad	Puntos
5,2,1	Miembro activo de asociaciones académicas fuera del plantel, que estén relacionadas con su labor docente (3 puntos por asociación)	15
5,2,2	Distinciones académicas y colegiadas de relevancia, fuera del plantel o centro. Local (3 puntos) Estatal (5 puntos) Nacional (10 puntos) Internacional (20 puntos)	20

La puntuación máxima que podrá alcanzar el docente para este rubro es de 30 puntos.